

USUARIO	ARAMIREV	REMITENTE: RECIBE:
FECHA INICIO	1/04/2023	
FECHA FINAL	30/04/2023	

NI	RADICADO	JUZGADO	FECHA	ACTUACIÓN	ANOTACION	UBICACIÓN	A103FLAGDETE
1279	25754610800220178141000	0018	28/04/2023	Fijación en estado	CRISTIAN FERNEY - MORENO OZUNA* PROVIDENCIA DE FECHA *21/03/2023 * Niega Prisión domiciliaria Al 330 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
3096	11001600002320121064201	0018	28/04/2023	Fijación en estado	BRYAM ALEJANDRO - MENDEZ* PROVIDENCIA DE FECHA *19/04/2023 * Auto niega libertad por pena cumplida Al 576 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
3096	11001600002320121064201	0018	28/04/2023	Fijación en estado	BRYAM ALEJANDRO - MENDEZ* PROVIDENCIA DE FECHA *19/04/2023 * ACLARA AUTO N. 069 DEL 22/01/2018 EMITIDO POR L JUZGADO 5 HOMOLOGO D BOGOTA, Al 574 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
3096	11001600002320121064201	0018	28/04/2023	Fijación en estado	BRYAM ALEJANDRO - MENDEZ* PROVIDENCIA DE FECHA *19/04/2023 * Auto concediendo acumulación de penas Al 575 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
3193	25151600068720190004000	0018	28/04/2023	Fijación en estado	MARYORY - OLMOS ROJAS* PROVIDENCIA DE FECHA *14/04/2023 * Auto niega libertad por pena cumplida y extinción de la pena Al 487 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
3193	25151600068720190004000	0018	28/04/2023	Fijación en estado	MARYORY - OLMOS ROJAS* PROVIDENCIA DE FECHA *25/04/2023 * Auto negando redención por las 24 horas de trabajo que excedió de la jornada laboral máxima legal en los meses de octubre a diciembre de 2022. y concede redención Al 486 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
4781	11001400401820100020900	0018	28/04/2023	Fijación en estado	CRISTIAN JAVIER - BOLAÑOS MEDINA* PROVIDENCIA DE FECHA *24/03/2023 * Auto extingue condena Y decreta la no exigibilidad de perjuicios por la vía penal. Al 432 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	NO
6380	66001310700120120001200	0018	28/04/2023	Fijación en estado	FABIO - LOPEZ ESCOBAR* PROVIDENCIA DE FECHA *15/03/2023 * No aprobar beneficios Advtos. de permiso de salida hasta por 72 horas Al 230 //ARV CSA//	ARCHIVO DE GESTION EJPMS	SI
7387	11001600001920180683100	0018	28/04/2023	Fijación en estado	JOHNN - CAMPUZANO CASTILLO* PROVIDENCIA DE FECHA *11/04/2023 * Auto niega libertad condicional Al 474 //ARV CSA//	DESPACHO PROCESO	SI
7578	1100160000502017144800	0018	28/04/2023	Fijación en estado	YEINER RAMIRO - NIEVES MORA* PROVIDENCIA DE FECHA *28/03/2023 * Auto extingue condenaY Al //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	NO
8534	11001600001520140855400	0018	28/04/2023	Fijación en estado	MIGUEL ANTONIO - ORTIZ ARDILA* PROVIDENCIA DE FECHA *28/03/2023 * Auto extingue condena Al 436 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	NO
9061	11001600005520118021700	0018	28/04/2023	Fijación en estado	CESAR FERNANDO - CRUZ BERNAL* PROVIDENCIA DE FECHA *27/03/2023 * Auto concediendo redención Al 454 //ARV CSA//	DIGITAL DESPACHO	SI
9823	11001600001320150415500	0018	28/04/2023	Fijación en estado	YENIFER PAOLA - MARTINEZ OCHOA* PROVIDENCIA DE FECHA *28/03/2023 * Auto concediendo redención y niega redención por las 24 horas de trabajo que excedió de la jornada máxima legal en los meses de octubre a diciembre de 2022 Al 458 //ARV CSA//	DIGITAL DESPACHO	SI
9865	25754600000020200006700	0018	28/04/2023	Fijación en estado	SOYLA EDIT - CRUZ GUATAQUI* PROVIDENCIA DE FECHA *18/04/2023 * Auto concediendo redención Al 492 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
9865	25754600000020200006700	0018	28/04/2023	Fijación en estado	SOYLA EDIT - CRUZ GUATAQUI* PROVIDENCIA DE FECHA *18/04/2023 * Auto niega libertad por pena cumplida Al 493 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
9865	25754600000020200006700	0018	28/04/2023	Fijación en estado	SOYLA EDIT - CRUZ GUATAQUI* PROVIDENCIA DE FECHA *24/04/2023 * Auto concediendo redención Al 662 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
9865	25754600000020200006700	0018	28/04/2023	Fijación en estado	SOYLA EDIT - CRUZ GUATAQUI* PROVIDENCIA DE FECHA *24/04/2023 * Auto niega libertad por pena cumplida Al 663 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
9865	25754600000020200006700	0018	28/04/2023	Fijación en estado	SOYLA EDIT - CRUZ GUATAQUI* PROVIDENCIA DE FECHA *12/04/2023 * Auto niega libertad por pena cumplida Al 482 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
9865	25754600000020200006700	0018	28/04/2023	Fijación en estado	SOYLA EDIT - CRUZ GUATAQUI* PROVIDENCIA DE FECHA *12/04/2023 * Auto concediendo redención Al 481 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
10715	11001600002320100344500	0018	28/04/2023	Fijación en estado	MAURICIO - MENDOZA LADINO* PROVIDENCIA DE FECHA *22/03/2023 * Auto niega libertad condicional Al 335 //ARV CSA//	ARCHIVO DE GESTION EJPMS	SI
11325	11001600002820130150800	0018	28/04/2023	Fijación en estado	LAURA - SANCHEZ REAL* PROVIDENCIA DE FECHA *27/03/2023 * Auto concediendo redención Al 455 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	SI
12588	25754600039220190094200	0018	28/04/2023	Fijación en estado	MIGUEL ALVARO - GOMEZ CASTRO* PROVIDENCIA DE FECHA *14/03/2023 * Auto concediendo redención y niega redención Al 227 //ARV CSA//	SUBSECRETARIA3	SI
12796	11001600004920091435200	0018	28/04/2023	Fijación en estado	CRISTIAN ANCIZAR - LOAIZA BERNAL* PROVIDENCIA DE FECHA *16/03/2023 * Auto negando redención y niega redención Al 232 //ARV CSA//	DESPACHO PROCESO	SI
13617	11001600000020200102300	0018	28/04/2023	Fijación en estado	NATALIA - YAZO TIBAQUIRA* PROVIDENCIA DE FECHA *29/03/2023 * Auto concede libertad condicional Al 463 //ARV CSA//	DIGITAL SECRETARIA 3	NO
17113	11001600001720181124600	0018	28/04/2023	Fijación en estado	FABIO ESTIVEN - ARANGO VALENCIA * PROVIDENCIA DE FECHA *15/03/2023 * Auto concediendo redención Al 323 //ARV CSA//	DESPACHO PROCESO	SI
17128	11001600002820190167100	0018	28/04/2023	Fijación en estado	JHON FREDY - BARON HUERTAS* PROVIDENCIA DE FECHA *16/03/2023 * Auto concediendo redención Al 234 //ARV CSA//	ARCHIVO DE GESTION EJPMS	SI



Ejecución de Sentencia : 12796
No. Único de Radicación : 11001-60-00-049-2009-14352-00
Condenado: : CRISTIAN ANCIZAR LOAIZA BERNAL
Cédula: 80818731
Fallador : JUZGADO 36 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
Delito (s) : ACCESO CARNAL VIOLENTO, SECUESTRO SIMPLE, HURTO CALIFICADO AGRAVADO, LESIONES PERSONALES DOLOSAS
Sitio de Reclusión : COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
Decisión: : NIEGA Y RECONOCE REDENCION

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 232

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver sobre la viabilidad de redimir pena a **CRISTIAN ANCIZAR LOAIZA BERNAL**, conforme a los documentos remitidos por la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

De conformidad con el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), para efectos de redención de pena el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad deberá tener en cuenta la evaluación que se haga del trabajo, estudio o enseñanza realizados por el interno, así como la evaluación de la conducta de este último, de tal manera que cuando los resultados de esa valoración sean negativos, se abstendrá de conceder dicha redención.

Por otro lado, nuestra Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal en proveído del 1° de abril de 2009 Magistrado Ponente Dr. JOSE LEONIDAS BUSTOS MARTINEZ, ha manifestado respecto a los derechos que tienen los internos que redimen pena a través del trabajo:

“...Todos los trabajadores, incluidos los privados de su libertad tienen unos derechos mínimos entre los cuales se encuentra el límite de la jornada laboral y el derecho al descanso, tal y como lo viene reconociendo desde antaño la corte constitucional...”

... Sabido es que la ley limita la jornada laboral a 48 horas semanales de todos los trabajadores, incluso de los privados de la libertad, de donde no podrían existir jornadas superiores ni trabajos que superen dichos límites, como sucedió en el caso de XXX, quien también tiene derecho al descanso remunerado, el cual le fue desconocido de manera imperdonable, permitiendo que trabajara la totalidad de los días del mes, aún aquellos a los que tenía derecho a descanso remunerado...”

Señalando más adelante:

“...por eso, la Corte destaca la necesidad de que el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad debe establecer mes por mes los límites máximos del tiempo que el condenado pudo haber utilizado para redimir trabajando, con el objetivo de no generar desigualdades con otros condenados, originadas en caprichosas